

Salta, 15 de febrero de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 004/2017.-

REF: CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2017 de la Tasa de Protección Ambiental, Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores hasta el día 10/03/2017.-

VISTO la Resolución General N° 031/2016, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho calendario estableció como fecha original para el pago de las obligaciones correspondientes al Pago Anual de la Tasa de Protección Ambiental, Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores año 2017 el día 15/02/2017;

QUE ante la gran afluencia de público contribuyente para abonar en los días cercanos a los vencimientos fijados por el Calendario Impositivo, y requerir las boletas de los tributos citados precedentemente, se hace necesario disponer el cambio de las fechas de vencimiento de los mismos;

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables, puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menos costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias);

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSIDÉRESE cumplido en término hasta el día **10 DE MARZO DE 2017**, el Pago Anual 2017, de las obligaciones correspondientes de la Tasa de Protección Ambiental, Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores, cuyos vencimientos operaban el día 15 de Febrero de 2017, ello por las razones invocadas en los considerandos.- _____

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Tesorería, Subsecretaria de Tecnología y dependencias de esta Dirección General.-

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- _____

FL.-